

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA
SECCIÓN: SECRETARÍA
NUM. DE OFICIO: DIFC/SRÍA/021/2015
EXPEDIENTE: CARPETA SESIONES JUNTA DIRECTIVA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Cuernavaca, Morelos; 4 de febrero de 2015

SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, a la vez me permito informarle que con fecha 29 de enero del año en curso, sesionó la Junta Directiva de este Organismo y mediante acuerdo 11/ORD/33/15, se aprobaron los Lineamientos de la Unidad Básica de Rehabilitación del Sistema Municipal DIF Cuernavaca.

En razón de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria, me permito solicitar a usted, la emisión del dictamen correspondiente o la exención del mismo a efecto de proceder a la publicación de dichos Lineamientos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Anexo al presente envío copia simple del Acuerdo de referencia y de los Lineamientos correspondientes.

Segura de su considerable atención, me despido de usted.



ATENTAMENTE

Lic. María de los Ángeles Martínez Zepeda
Directora General del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca



c.c.p. Expediente.

INI nccg.



2013 • 2015

DIF CUERNAVACA

Todos le damos **valor**

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA

SECCIÓN: SECRETARÍA

NUM. DE ACUERDO: 11/ORD/33/15

EXPEDIENTE: CARPETA SESIONES

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de mayo del año en curso esta Junta Directiva aprobó la modificación del Organigrama y de la Estructura Orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, contemplando el inicio de funciones de la Unidad Básica de Rehabilitación una vez que esta fuera debidamente habilitada.

Que con fecha 25 de noviembre de 2014, el Presidente Municipal llevó a cabo la inauguración de dicha Unidad Básica de Rehabilitación. Por lo que esta inició funciones el día 1 de diciembre del mismo año.

Que es necesario definir el funcionamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Sistema Municipal DIF Cuernavaca a través de la emisión de los lineamientos de operación correspondientes .

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción III del decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, es facultad de la Junta Directiva expedir los instrumentos normativos que le sean presentados por la Dirección General.

En mérito de lo anterior, este Cuerpo Colegiado tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO
11/ORD/33/15**

POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUERNAVACA

PRIMERO.- Se aprueban los Lineamientos de Operación de la Unidad Básica de Rehabilitación del Sistema Municipal DIF Cuernavaca.

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora General del Organismo realice los trámites administrativos necesarios para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

Sistema Municipal DIF, Calle Tabachin No.123, Col. Bella Vista, C.P. 62140 Tel. 318 88 86

www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



2013 • 2015

DIF CUERNAVACA

Todos le damos valor

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA
SECCIÓN: SECRETARÍA
NUM. DE ACUERDO: 11/ORD/33/15
EXPEDIENTE: CARPETA SESIONES


MARÍA TERESA ERIKA BURNETT DE MORALES
PRESIDENTA


JOSÉ HORACIO RUÍZ EGUIZA
EN SUPLENCIA DEL SÍNDICO
MUNICIPAL


DANIEL NIETO DELGADO
EN SUPLENCIA DEL ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL


SALVADOR MÉNDEZ MEDINA
EN SUPLENCIA DEL TESORERO
MUNICIPAL


ANA ISABEL YARTO WONG
EN SUPLENCIA DEL REPRESENTANTE
DEL SECTOR EDUCATIVO DE NIVEL
SUPERIOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO NÚMERO 11/ORD/33/15 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUERNAVACA, EMITIDO CON FECHA 29 DE ENERO DE 2015.

Sistema Municipal DIF, Calle Tabachin No.123, Col. Bella Vista, C.P. 62140 Tel. 318 88 86
www.cuernavaca.gob.mx



@cuernavacagob



/cuernavacagob



LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN III, DEL DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA, MORELOS COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número doscientos setenta y cinco, de fecha 23 de mayo de 2007, la Quincuagésima Legislatura del Estado de Morelos, expidió el Decreto por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, Morelos como Organismo Público descentralizado de la administración pública Municipal, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4532, con el objeto de cumplir con los objetivos enunciados en la Legislación Federal, Estatal y Municipal en materia de prestación de servicios básicos de salud, asistencia social y atención integral a niños, adolescentes, personas vulnerables o en condiciones de riesgo, así como aquéllas con capacidades diferentes y adultos mayores.

Que con fecha 15 de octubre del 2014, se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Acuerdo por el que se autoriza el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, el cual establece las facultades y atribuciones de las unidades administrativas que integran a este organismo descentralizado, como lo es el Departamento de la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad.

Que al ser un área administrativa de nueva creación dentro del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, es necesario contar con los Lineamientos que se deberán observar para que las actividades y condiciones para operar el Departamento de la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad, se lleven a cabo con responsabilidad y garantizar el cumplimiento de los servicios otorgados a población beneficiada.

En mérito de lo anterior, esta H. Junta Directiva tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUERNAVACA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Primero.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el funcionamiento y la operatividad de la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad, para brindar el servicio de rehabilitación en un nivel básico a personas con discapacidad temporal y permanente.

Segundo.- La Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad proporcionará los siguientes servicios:

- a) Rehabilitación en un nivel básico a personas con discapacidad temporal y permanente;
- b) Valoración médica para canalizar a los usuarios con discapacidad a los diversos programas, terapias y seguimiento que se requiera;
- c) Diagnóstico del paciente en base a las lesiones del sistema neuromusculo-esquelético que presenta;
- d) Terapia física que requiera el paciente de acuerdo al problema que presente, el cual puede ser adquirido o congénito;
- e) Expedición de certificados médicos de los usuarios que presenten algún tipo de discapacidad, y
- f) Los demás que le confieran otras disposiciones legales.

Tercero.- La prestación de los servicios otorgados en la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad, se apegará a lo establecido en los ordenamientos legales federales, estatales y municipales en la materia.

Cuarto.- La Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad, en adelante UBR, contará con servicios de terapia física de acuerdo al diagnóstico médico elaborado por el Jefe de la UBR. Dichos servicios serán los siguientes:

- a) MECANOTERAPIA: Encaminada a enseñar, recuperar, reforzar o propiciar alguna habilidad del sistema neuromusculo-esquelético, usando objetos y aparatos como escalera con rampa, barras y barras suecas, balancines, timón para hombro, escalerillas de dedos, cuñas terapéuticas, cilindros, mancuernas, pelotas entre otros;
- b) HIDROTERAPIA: Tratamiento con agua en diferentes modalidades y técnicas como compresas frío-calientes y parafinero;
- c) ELECTROTERAPIA: Se proporciona mediante agentes térmicos, los cuales están a una temperatura mayor a los límites fisiológicos como lo son el láser, luz infrarroja, ultrasonido y corrientes analgésicas y de reducción neuromuscular, y
- d) PROGRAMAS DE CASA: Están enfocados a la enseñanza de ejercicios practicados por el usuario en el lugar donde habita.

Quinto.- La UBR brindará servicios de lunes a viernes en un horario de las siete treinta a las quince treinta horas, exceptuando los días de descanso obligatorios señalados en la Ley Federal del Trabajo y en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Dichos servicios se proporcionarán a cambio del pago de una cuota de recuperación autorizada en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca y publicada para cada ejercicio fiscal, la que se deberá cubrir por parte del usuario contra la prestación del mismo.

CAPÍTULO II DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

Sexto.- La Jefatura del Departamento de la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad, adscrita a la Dirección General del Sistema Municipal DIF Cuernavaca, será la encargada de proporcionar a los usuarios. Los servicios de terapia física como lo son la mecanoterapia, hidroterapia y electroterapia, contando con al menos el siguiente personal profesional necesario para cumplir con el objetivo de la UBR:

- I. Un Jefe de Departamento de la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad;
- II. Tres Terapeutas;
- III. Un Promotor de Trabajo Social, y
- IV. Una Recepcionista.

El personal contratado deberá presentar ante la Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Sistema Municipal DIF Cuernavaca, los documentos que les sean solicitados a través de la lista de requisitos proporcionados por dicha Dirección, y que serán obligatorios para promover su alta como trabajadores del Sistema.

Séptimo.- El personal adscrito a la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad deberá observar lo establecido en el Decreto de Creación, el Reglamento Interno y el Manual de Organización, Políticas y Procedimientos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca.

CAPITULO III DE LAS INSTALACIONES

Octavo.- La UBR se encuentra ubicada dentro de la infraestructura del Sistema Municipal DIF Cuernavaca, contando con los servicios adecuados para operar la misma y cuidando las normas señaladas por protección civil.

El acceso al área que ocupa la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad cuenta con rampas de acuerdo con la legislación en materia de discapacidad y protección civil.

Se cuenta con rutas definidas de evacuación, señalizaciones y avisos de protección civil, acorde a lo dispuesto por la normatividad municipal.

Noveno.- La UBR cuenta con las siguientes instalaciones:

- a) Área de recepción;
- b) Área de terapeutas físicos;
- c) Consultorio Médico;
- d) Área de mecanoterapia;
- e) Área de hidroterapia, y
- f) Área de electroterapia.

Así mismo, se cuenta con el equipo especializado para atender la demanda de los servicios proporcionados.

CAPÍTULO IV DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO PARA LOS USUARIOS

Décimo.- La Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Cuernavaca, proporciona los servicios de rehabilitación en un nivel básico a los usuarios que presentan algún tipo de discapacidad ya sea temporal o permanente, siguiendo los modelos y requisitos establecidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Décimo Primero.- En la UBR cada usuario tendrá un expediente personal que contendrá la información y documentación solicitada al momento en que reciban la consulta de valoración. Dicho expediente será confidencial, protegiendo en todo momento los datos de los pacientes, mismo que deberá contener los siguientes documentos:

- I. Historia clínica;
- II. Estudio socio económico (solo en caso de que el usuario lo solicite);
- III. Carta de consentimiento informado;
- IV. Hoja de evolución (nota médica), y
- V. Hoja de alta.

Décimo Segundo.- Los usuarios deberán siempre conducirse de una forma adecuada y de respeto. Así mismo deberán presentarse diez minutos antes de su cita, pagar la cuota de recuperación correspondiente, ingresar aseados a su terapia y con su carnet de citas en buenas condiciones.

Para el caso de que el usuario sea menor de edad o adulto mayor, deberán de ser acompañados en todo momento por un familiar o persona de su confianza para su ayuda.

Décimo Tercero.- Si por alguna razón justificada el usuario no asista a su consulta o terapia, deberá avisar con anticipación vía telefónica, ya que en caso de contar con dos faltas consecutivas se le suspenderá el servicio temporalmente hasta nueva valoración médica.

Décimo Cuarto.- Durante la estancia en la UBR, al usuario se le diseñará un plan de intervención de terapia física en base al diagnóstico médico elaborado previamente y utilizando como medios de apoyo los aparatos necesarios para realizar los ejercicios físicos, la hidroterapia y la electroterapia.

Se evaluara la evolución de acuerdo al tratamiento que reciba el usuario para que la misma quede asentada en la hoja de evolución o nota médica, de acuerdo a la periodicidad que el Jefe de Departamento de la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad indique.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

**LIC. MARÍA TERESA ERIKA BURNETT DE MORALES
PRESIDENTA**

**JOSÉ HORACIO RUÍZ EGUIZA
EN SUPLENCIA DEL SÍNDICO MUNICIPAL**

**DANIEL NIETO DELGADO
EN SUPLENCIA DEL ENCARGADO DE
DESPACHO DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL**

**SALVADOR MÉNDEZ MEDINA
EN SUPLENCIA DEL TESORERO
MUNICIPAL**

**ANA ISABEL YARTO WONG
EN SUPLENCIA DEL REPRESENTANTE
DEL SECTOR EDUCATIVO DE NIVEL
SUPERIOR**